

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL N° 067-2022-VRIRS-UPSJB

Chorrillos, 14 de noviembre de 2022.

VISTO:

La propuesta del Director de Investigación, sobre la Directiva de Financiamiento Interno No Monetario de Proyectos de Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 1.1; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC;
2. Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fin de la Universidad la de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7 de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras la investigación;
3. Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, a fin de producir conocimientos y desarrollo de tecnologías adecuadas a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;
4. Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social N° 061-2022-VRIRS-UPSJB de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó la Directiva de Financiamiento Interno No Monetario de Proyectos de Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 1.0;
5. Que, mediante propuesta de Visto se propone incluir la palabra “sede” al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica y al Subdirector de Programación y Seguimiento, incluir al Director de Investigación y Responsabilidad Social (filiales) y al Coordinador de Programación y Seguimiento (filiales), asimismo las inclusiones se realizan en el Anexo de la Directiva;
6. Que, estando a lo expuesto, este Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social emite opinión favorable y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el artículo 56° del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC concordante con numeral 65.2.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220;



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL N° 067-2022-VRIRS-UPSJB (2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva de Financiamiento Interno No Monetario de Proyectos de Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 1.1, documento que constituye parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin vigencia la Directiva de Financiamiento Interno No Monetario de Proyectos de Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 1.0, aprobada mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social N° 061-2022-VRIRS-UPSJB de fecha 07 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



DR. JOSÉ IGNACIO PINEDA MENDOZA
Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social (e)
de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC



ABG. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaria General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC

| | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------------------------|
| | DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Código: | VRIRS-DI-004 |
| | | Versión: | 1.1 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N° 067-2022-VRIRS-UPSJB |
| | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | Fecha de Aprobación: | 14/11/2022 |
| | | N° página: | 1 de 7 |

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA


SAN JUAN BAUTISTA

UNIVERSIDAD PRIVADA



DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Preparando el Camino...

| | | | |
|---|---|--------------------------|---------------------------------------|
|  | DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Código: | VRIRS-DI-004 |
| | | Versión: | 1.1 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N° 067-2022-VRIRS-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 14/11/2022 |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | N° página: | 2 de 7 | |

DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivo: El objetivo de la presente directiva es de organizar y regular el financiamiento interno no monetario de los Proyectos de Investigación que se aprueban y registran de manera institucional en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista.

2. Alcance: La presente directiva es aplicable para los Proyectos de Investigación presentados por los investigadores, docentes o administrativos de la Universidad Privada San Juan Bautista en la sede Lima (locales San Borja y Chorrillos) y en las filiales Ica y Chincha.

3. Base Normativa o Legal:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política nacional de educación superior y técnico-productiva.
- Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- DS N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- RCD N° 007-2015-SUNEDU/CD, Reglamento de procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas.
- RPCD Ad Hoc N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P, Modelo de acreditación institucional para universidades.
- RPCD Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, Modelo de acreditación para programa de estudios de educación superior universitaria.
- RPCD Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P, Directiva que regula el proceso de acreditación de instituciones educativa y programas.
- Ley N° 28875, Ley del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional.

| | | | |
|---|---|--------------------------|---------------------------------------|
| | DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Código: | VRIRS-DI-004 |
| | | Versión: | 1.1 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N° 067-2022-VRIRS-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 14/11/2022 |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | N° página: | 3 de 7 | |

- Estatuto Universitario Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Modelo Educativo de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Plan Estratégico 2021-2023 de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Plan de Gestión de Calidad 2021-2023 de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Reglamento del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.
- Reglamento de Facultades de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.

4. Responsabilidad y Autoridad:

Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social: Es el órgano de más alto nivel de la Universidad, encargado de promover, orientar, autorizar, realizar seguimiento y estimular la investigación científica que realizan los docentes investigadores, profesores, estudiantes y académicos de nuestra Comunidad Universitaria, a través de las líneas de investigación aprobadas, gestando así la innovación, la creación de nuevos conocimientos y por ende contribuyendo al desarrollo de nuestra sociedad.

Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social: Es el órgano ejecutivo y supervisor del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social y tiene como objetivo el gestionar todas las actividades de investigación y responsabilidad social en la Universidad.

Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica: Dirección que se encuentra dentro del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, que tiene como objetivo el gestionar y operativizar todas las actividades de investigación en la Universidad. Establece los criterios de evaluación, aprobación y priorización de los Proyectos de Investigación teniendo en cuenta la importancia científica, pertinencia social y coherencia con las líneas de investigación aprobadas. Dentro de su estructura están la Subdirección de Programación y Seguimiento y la Subdirección de Innovación y Emprendimiento.

| | | | |
|---|---|--------------------------|---------------------------------------|
| | DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Código: | VRIRS-DI-004 |
| | | Versión: | 1.1 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N° 067-2022-VRIRS-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 14/11/2022 |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | N° página: | 4 de 7 | |


Subdirección de Programación y Seguimiento: Se encarga de la correcta implementación de los Proyectos de Investigación siendo el nexo entre la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica y los investigadores, a quienes les brinda soporte logístico-administrativo para que los cronogramas se cumplan. Programa los requerimientos de los proyectos de investigación aprobados solicitando oportunamente, ante la instancia correspondiente, el desembolso de los recursos económicos y materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos verificando el cumplimiento de las actividades programadas.

Dirección de Investigación y Responsabilidad Social: Dirección que se encarga de gestionar, promover, orientar y autorizar las actividades de investigación y responsabilidad social en las filiales.

Coordinación de Programación y Seguimiento: Coordinación que se encuentra dentro de la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de las filiales, que se encarga de la correcta implementación de los Proyectos de Investigación en las filiales siendo el nexo entre la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social y los investigadores. Brinda el soporte logístico-administrativo programando los requerimientos y los desembolsos de los recursos económicos de los proyectos verificando el cumplimiento de las actividades.

5. Definiciones:

- Proyectos de Investigación con financiamiento interno no monetario:** Son Proyectos de Investigación que reciben un conjunto de beneficios y gestiones otorgados por la Universidad a los miembros de un equipo de investigación para el desarrollo de la misma y que pueden calcularse en inversión e individualizarse de acuerdo a un costo general institucional. Incluye las gestiones del personal directivo y administrativo, el uso de ambientes académicos para investigación, el uso de infraestructura, el acceso a las fuentes de información (bases de datos, libros y revistas) del Sistema de Biblioteca y tecnología, y el tiempo que los investigadores dedican al proyecto (carga no lectiva).

| | | | |
|---|---|--------------------------|---------------------------------------|
|  | DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Código: | VRIRS-DI-004 |
| | | Versión: | 1.1 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N° 067-2022-VRIRS-UPSJB |
| | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | Fecha de Aprobación: | 14/11/2022 |
| | N° página: | 5 de 7 | |

6. Desarrollo:

6.1 Lineamientos Generales:

- Los Proyectos de Investigación presentados a las convocatorias de financiamiento institucional incluirán en su presupuesto el financiamiento interno monetario y no monetario antes de ser registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.
- Los Proyectos de Investigación con financiamiento interno no monetario serán registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social en coordinación con la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica y con la Subdirección de Programación y Seguimiento (sede) o con la Dirección de Investigación y Responsabilidad Social y con la Coordinación de Programación y Seguimiento (filiales).

6.2 Desarrollo de Actividades:

El financiamiento no monetario de los Proyectos de Investigación estará conformado por los siguientes conceptos:

- **Personal Directivo:** Incluye las gestiones realizadas por el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, el Director General de Investigación y Responsabilidad Social, el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica (sede) y el Director de Investigación y Responsabilidad Social (filiales).
- **Personal Administrativo:** Incluye las gestiones realizadas por el Subdirector de Programación y Seguimiento (sede), el Coordinador de Programación y Seguimiento (filiales) y el Coordinador/Asistente Administrativo de Investigación.
- **Ambientes Académicos para Investigación:** Incluye los materiales e insumos, el mantenimiento y reparación de equipos y mobiliarios, y el uso de equipos y mobiliarios (los materiales e insumos provienen de los fondos ganados en las convocatorias de financiamiento de proyectos o son asumidos por los investigadores que no cuentan con proyectos con financiamiento monetario).

| | | | |
|---|---|--------------------------|---------------------------------------|
| | DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Código: | VRIRS-DI-004 |
| | | Versión: | 1.1 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N° 067-2022-VRIRS-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 14/11/2022 |
| VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | N° página: | 6 de 7 | |


- **Gastos de Proyectos de Investigación:** Incluye el uso de infraestructura y mantenimiento, el acceso a fuentes de información (bases de datos, libros y revistas) del Sistema de Biblioteca y el uso de tecnología (softwares y plataformas).

Uso de Infraestructura: Incluye el uso y acceso a las instalaciones de la Universidad.

El detalle de los costos del financiamiento interno no monetario de los Proyectos de Investigación se encuentra en el Anexo de la presente Directiva.

7. Control de cambios

| VERSIÓN | CAMBIO |
|---------|---|
| 1.1 | Se incluye la palabra "sede" al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica y al Subdirector de Programación y Seguimiento. Se incluye al Director de Investigación y Responsabilidad Social (filiales) y al Coordinador de Programación y Seguimiento (filiales). Las inclusiones se realizan en el Anexo de la Directiva. |

| | | | |
|---|---|--------------------------|---------------------------------------|
|  | DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO INTERNO NO MONETARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | Código: | VRIRS-DI-004 |
| | | Versión: | 1.1 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N° 067-2022-VRIRS-UPSJB |
| | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | Fecha de Aprobación: | 14/11/2022 |
| | | N° página: | 7 de 7 |

8. Anexo

| CONCEPTOS NO MONETARIOS (GASTOS INDIRECTOS FIJOS) | | COSTO MENSUAL |
|---|--|------------------------------|
| Personal Directivo | Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social | S/. 396.50 |
| | Director General de Investigación y Responsabilidad Social | |
| | Director de Investigación y Transferencia Tecnológica (sede) o Director de Investigación y Responsabilidad Social (filiales) | |
| Personal Administrativo | Subdirector de Programación y Seguimiento (sede) o Coordinador de Programación y Seguimiento (filiales) | S/. 227.55 |
| | Coordinador/Asistente Administrativo de Investigación | |
| Ambientes Académicos para Investigación | Materiales e insumos | S/. 3,000.00 |
| | Mantenimiento y reparación de equipos y mobiliarios | |
| | Uso de equipos y mobiliarios | |
| Gastos de Proyectos de Investigación | Uso de Infraestructura y mantenimiento | S/. 3,000.00 |
| | Acceso a fuentes de información (por investigador) | S/. 1.00 |
| | Uso de tecnología: Softwares y plataformas (por investigador) | S/. 14.20 |
| Gastos en Personal de Investigación | Investigador responsable del proyecto (máximo 10 horas no lectivas a la semana) | Dependerá del costo por hora |
| | Coinvestigadores (máximo 05 horas no lectivas a la semana) | Dependerá del costo por hora |